



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 138 / 2014

FECHA : 01 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **ISLA DE PASCUA**

N° 2870

población **VOLCAN OSORNO**

Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **CLAUDIO LOPEZ SCHADE**

R.U.T. N° 9.940.158-3

Rol **597-16**

PERMISO OTORGADO N° 84

FECHA 18.03.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	87,57 M ²
2° piso	46,79 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	134,36 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°30 DEL 12.03.2014
Certificado N°30 DEL 12.03.2014
Declaración TE1 N°996098 DEL 28.02.2014
Certificado N°88 DEL 25.03.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Isla de Pascua N°2870, Loteo Volcán Osorno, de propiedad de Don Claudio López Schade, con una superficie recibida de 134,36 M2.
- El Permiso de Edificación N°84 de fecha 18.03.2014 complementa el Permiso de Edificación N°83 de fecha 18.03.2014, ya que corresponde a construcción de casas pareadas.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Rodrigo López Schade
Constructor : Cinel Ltda.

VVM/JBA/rsev